

Oficio Número HCE/OSF/DAJ/2169/2016
Villahermosa, Tabasco; a 13 de mayo de 2016

Asunto: Se determina **Pliego de Cargos**
como Resultado de la no Solventación del
Pliego de Observaciones.

Ing. Agr. Francisco Román Abreu Vela.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tenosique, Tabasco.

Presente.-

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo y 41 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 fracción XXIV, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XV, XVI y XXVI, 15, 40 fracciones I y II, 45, 46, 47 y 76 fracciones I, XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 7 inciso A) y B) 10 fracción XII y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le informa que derivado de la no solventación de los Pliegos de Observaciones, contenidos en los oficios números **HCE/OSF/DFEG/4458/2015** y **HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015** de fechas 8 y 14 de diciembre de 2015, emitidos por el **Dr. José del Carmen López Carrera** en su carácter de Fiscal Superior del Estado, como resultado de la revisión y fiscalización realizada durante la evaluación a aquellos procesos reportados como concluidos en la **Autoevaluación del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2015**, se procede a emitir el siguiente Pliego de Cargos de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-Mediante oficios números **HCE/OSF/DFEG/3879/2015** y **HCE/OSF/DATEPIP/3860/2015**, ambos de fechas 3 de noviembre de 2015, el **Dr. José del Carmen López Carrera** en su carácter de Fiscal Superior del Estado, ordenó la revisión y fiscalización a los ingresos ejercicio del Gasto Público, Procesos Administrativos, así como los de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejecución, respecto de los procesos señalados como concluidos en el Informe de la Autoevaluación del **Tercer Trimestre** que comprende del 1 de julio al 30 de

31 MAY 2016

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

RECIBIDO

hoja 2

septiembre de 2015, recibida en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través de oficio número **CM/855/2015** de fecha 30 de octubre de 2015, signado por la **Lic. Reyna Isabel Clemente Custodio** en su carácter de Contralor Municipal.

2.- Con fechas **03 y 10 de noviembre de 2015**, mediante Actas Parciales de Inicio se hizo constar que se informó al ente auditado que se realizarían trabajos de gabinete y de campo, con la revisión documental de los recursos ejercidos con Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Aportaciones Federales del Ramo General "33", Fondos III, IV y Convenios, así como la captación de ingresos en las Instalaciones del Ayuntamiento, por lo que se solicitó a los comparecientes mantener a disposición de los auditores toda la documentación e información que tenga relación con el objeto de la revisión tales como: Estados Financieros, con sus respectivos anexos (movimientos auxiliares, registro de pólizas, estados de ingresos y egresos, conciliaciones bancarias, estado del presupuesto autorizado y ejercido a nivel partidas para gasto corriente y proyectos para el gasto de inversión, etc.) por fuente de recursos, integración del activo fijo al 30 de septiembre de 2015, plantilla de personal, tabulador de sueldos, actas de cabildo y COPLADEMUN en la que se autoricen y validen los proyectos ejercidos al 30 de septiembre de 2015, y lo relativo a los procesos de planeación, Presupuestación, Programación y ejecución de los proyectos números: **GC068, GC069, GC119, GC126, GC100, GC121, AD011, GC099, GC124, OP052, OP053, OP054, OP058, OP032, OP003, OP006, OP007, OP011, OP017, OP020, OP034, GC104, GC117, OP026, GC072**, Padrón de Contratistas de la Obra Pública, Proveedores y Prestadores de servicios, Reglamento del Comité de Compras y de Obras Públicas Municipal.

3.- Mediante actas finales de fechas **08 y 14 de diciembre de 2015**, el personal comisionado y actuante hace constar la conclusión de la revisión efectuada por lo que respecta a la revisión en el domicilio de ese Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

4.- Como resultado de la revisión y fiscalización antes mencionada, mediante oficios número **HCE/OSF/DFEG/4458/2015** y **HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015** de fechas 08 y 14 de diciembre de 2015, signado por el **Dr. José del Carmen López Carrera**, en su carácter de Fiscal Superior del Estado, emitió los Pliegos de Observaciones, los cuáles fueron notificados legalmente el día 09 de diciembre y 14 de diciembre de 2015, haciéndose del conocimiento que, en términos de lo previsto por el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, contaba un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de los referidos Pliegos de Observaciones, a efecto de presentar ante este Órgano Técnico de Fiscalización, la documentación y argumentos que considerara pertinentes para la solventación del mismo.

Derivado de lo anterior se señala el siguiente:

Considerando Único.- Como resultado de las observaciones del **Tercer Trimestre** del ejercicio 2015, en base al informe de Autoevaluación Trimestral rendido como parte de la Cuenta Pública y considerando que con los argumentos y pruebas documentales presentadas mediante oficios número **HACT/CM/011/2015** y **HACT/CM/013/2016**, **ambos** de fechas 8 de enero de 2016, no se solventaron las observaciones y recomendaciones que más adelante se señalan, se presenta la siguiente:

DETERMINACION

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ingresos de Gestión

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Punto 1.- Derivado del análisis al **Capítulo 1000 Servicios Personales**, de una muestra de 93 servidores públicos, se observó que 5 excedieron sus percepciones netas en relación a su Superior Jerárquico de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones Salariales de los meses de julio, agosto y septiembre, por un monto de **\$87,615.10** según se detalla a continuación:



a) RFC **FEPR-621104-5M2** con categoría de Auxiliar Administrativo, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$28,126.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico, RFC **SAAL-771113-P87**, Jefe de Área por \$7,904.00, excediéndose por **\$20,222.20**, ambos adscriptos a la Secretaría del Ayuntamiento.



b) RFC **VEMA-400324-QY9** con categoría de Jefe de Departamento B, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$48,700.00 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **POSJ-751117-371**, Jefe de Departamento "A" por \$31,761.60, excediéndose por **\$16,938.40**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal



c) RFC **CABD-660721-6H0**, con categoría de Coordinador A, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$86,390.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **GUCS-690113-MD0**, Subdirector "B" por \$74,952.70, excediéndose por **\$11,437.50**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal.



d) RFC **VEPR-581031-ER3** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$52,217.00 con relación a lo percibido por su superior Jerárquico RFC **MERH-670505-EK3**, Coordinador "A" por \$32,205.80, excediéndose por **\$20,011.20** ambos adscriptos la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



e) RFC **SAVJ-820505-9Y2** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$59,615.80 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **VIHA-470814-PQ9**, Jefe de Departamento "A" por \$40,610.00, excediéndose por **\$19,005.80** ambos adscriptos a la Dirección de Administración.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y III, 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I, III y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, 13 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracción I y II Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Derivado del análisis a las cédulas de solventación y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio HACT/CM/011/2016, de fecha 8 de Enero de 2016, signado por el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal, de los **incisos b), c), d), y e)** por un importe de **\$67,392.90**, envían copias fotostáticas certificadas de los recibos de nómina y los Organigramas, sin embargo éste no se encuentra oficializado, por lo que no desvirtúa los hechos observados; del **inciso a)** por un importe de **\$20,222.20**, envían recibos de nómina y Organigrama el cual no desvirtúa lo observado, toda vez que no anexan el oficio de comisión que ampara la función que ejerció y el lugar donde fue asignada.

Anexan procedimiento administrativo No. MTE/CM/092/2015, quedando pendiente de enviar el resolutivo de responsabilidades administrativa, así como las documentales que desvirtúen los hechos observados por un importe de **\$87,615.10**, razón por la cual **la observación no se solventa.**

En consecuencia, al no desvirtuarse la observación y para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un posible daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias" aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.

Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94.

Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de **\$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido**, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$9'990,000.00 Importe Empresa Ganadora \$9'759,628.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Remodelación de la calle 26.											
II	Camellones centrales											
II.1	Preliminares											
5	Tala de árbol hasta un diámetro de 1.20 mts, incluye: desenraice, excavación mecánica, desmorre, apilado del material producto de la tala, carga a camión volteo y retiro de material hasta 5 km de distancia fuera del sitio de la obra.	PIEZA	22.00	\$1,313.48	\$1,388.57	\$1,135.94	16%	\$28,896.56	\$30,548.54	\$24,990.68	\$3,905.88	\$5,557.86
II.3.	Guarniciones											
10	Construcción de guarnición de concreto hidráulico, de f'c= 150 kg/cm2 t.m.a. 19mm de 12cm x 25cm x 40cm de sección, acabado pulido en corona y volteador, incluye: elaboración con revolvedora, acarreo en carretilla, vaciado y tendido del concreto, herramienta y mano de obra.	ML	869.81	\$142.52	\$154.53	\$153.43	-7%	\$123,965.32	\$134,411.74	\$133,454.95	\$9,489.63	\$956.79
10-1.	Excavación de terreno tipo c (roca - sascab) por medios manuales, utilizando rotomartillo eléctrico en cepas para alojar palmera real de 2.00 x2.00 a 2.50 mts. de profundidad y diámetro de 2.00 mts. medido; incluye: afine de fondo, herramienta y mano de obra.	M3	270.00	\$157.52	\$156.69	\$101.03	56%	\$42,530.40	\$42,306.30	\$27,278.10	\$15,252.30	\$15,028.20
10-2.	Suministro y colocación planta de ornato (palmera real) de 6.00 m. de altura y 0.80 de diámetro de follaje, incluye: suministro de los materiales, acarreo, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego durante 15 días.	PZA	27.00	\$7,307.46	\$6,847.28	\$3,709.54	97%	\$197,301.42	\$184,876.56	\$100,157.58	\$97,143.84	\$84,718.98

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

hoja 8

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
10-3.	Suministro y colocación relleno de tierra orgánica en planta de ornato palmera real; incluye: abono, traspaleo del material a una distancia de 20 mts. herramienta y mano de obra.	M3	118.30	\$345.68	\$373.96	\$352.93	-2%	\$40,893.94	\$44,239.47	\$41,751.62	-\$857.68	\$2,487.85
10-6.	Planta de ornato durante en jardinera de palmera en camellón central; incluye: suministro de los materiales, tierra negra, acarreos, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego de agua en camión pipa durante 15 días.	PZA	810.00	\$46.92	\$48.34	\$46.08	2%	\$38,005.20	\$39,155.40	\$37,324.80	\$680.40	\$1,830.60
II.4	Banquetas											
10-11.	Construcción de base con grava de 1 1/2" a finos triturada de cerro; incluye acarreo del material al sitio de la obra, tendido, compactado con equipo mecánico, manual, (bailarina). Incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M3	285.00	\$449.14	\$468.53	\$408.79	10%	\$128,004.90	\$133,531.05	\$116,505.15	\$11,499.75	\$17,025.90
III	Pavimentación hidráulica											
III-1	Preliminares											
15	Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante con maquinaria pesada; incluye: incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M2	9,927.21	\$2.41	\$3.32	\$2.15	12%	\$23,924.58	\$32,958.34	\$21,343.50	\$2,581.08	\$11,614.84
III-2	Base hidráulica											
20	Construcción de base hidráulica con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de 1 1/2" a finos), tendido compactado, conformación y afinamiento para acabado superficial, bombeo del 2% transversal y pendiente de escurrimiento según proyecto, incluye: riego de agua con pipa y compactación porter al 95% con laboratorio certificado pruebas de campo con reporte fotográfico.	M3	900.13	\$49.36	\$81.81	\$36.14	37%	\$44,430.42	\$73,639.64	\$32,530.70	\$11,899.72	\$41,108.94
III-3	Pavimento											
21	Cimbra metálica a base de canal monten de 6" de peralte en losas de concreto incluye: suministro y acarreo del material, fijación de la cimbra,	ML	3,200.00	\$26.88	\$26.20	\$12.61	113%	\$86,016.00	\$83,840.00	\$40,352.00	\$45,664.00	\$43,488.00

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF	
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
	descimbra, herramienta y mano de obra												
III-4	Pintura y señalamientos												
29-1.	Suministro y aplicación de pintura en color amarillo en raya para tráfico pesado, de cruce de peatones sobre concreto de 0.40m x 3.40m x 0.40m de separación; incluye: suministro de los materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,080.00	\$55.28	\$52.01	\$30.60	81%	\$59,702.40	\$56,170.80	\$33,048.00	\$26,654.40	\$23,122.80	
IV	Drenaje sanitario												
IV-1	Preliminares												
30-3.	Construcción de banqueteta de 8 cms con concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm2 en entronque de descarga domiciliaria; incluye: malla electrosoldada calibre 6-6/10*10, herramienta y mano de obra.	M2	603.00	\$196.95	\$192.42	\$182.83	8%	\$118,760.85	\$116,029.26	\$110,246.49	\$8,514.36	\$5,782.77	
IV-2	Drenaje sanitario												
31	Plantilla de cimentación a base de arena limpia de río; incluye: acarreo, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	49.66	\$463.10	\$482.47	\$334.54	38%	\$22,997.55	\$23,959.46	\$16,613.26	\$6,384.29	\$7,346.20	
33	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 15 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	41.36	\$362.39	\$398.44	\$321.26	13%	\$14,988.45	\$16,479.48	\$13,287.31	\$1,701.14	\$3,192.17	
IV-3	Tomas domiciliarias												
43-3.	Suministro y colocación de abrazadera de inserción de pvc hidráulico de 3" a 4" de diámetro en reparación de tomas domiciliarias, de agua potable incluye: conector rosca exterior de 1/2" a 3/4" de diámetros, tuerca unión de 1/2", excavación, achique, limpieza, suministro de tubería, soldadura, herramienta, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución y prueba.	PZA	67.00	\$361.53	\$298.66	\$231.12	56%	\$24,222.51	\$20,010.22	\$15,485.04	\$8,737.47	\$4,525.18	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
45	Plantilla de arena limpia de río 10 cm.; incluye: acarrees, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	60.30	\$463.10	\$467.47	\$334.54	38%	\$27,924.93	\$28,188.44	\$20,172.76	\$7,752.17	\$8,015.68
48	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 7.6 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	77.66	\$463.10	\$467.47	\$321.26	44%	\$35,964.35	\$36,303.72	\$24,949.05	\$11,015.30	\$11,354.67
IV-5	Red de distribución											
56	Plantilla y acostillamiento con arena de río compactada en capas de 20cm con herramienta manual; incluye: suministro del material, acarreo hasta el sitio de la obra, ac correo con carretilla dentro de la obra hasta una distancia de 20m y mano de obra.	M³	67.20	\$440.75	\$452.76	\$334.54	32%	\$29,618.40	\$30,425.47	\$22,481.09	\$7,137.31	\$7,944.38
V	Eléctrico											
V-1	Desmantelamiento de luminarias existentes											
81	Desmantelamiento de señalamientos de cualquier tipo incluye: demolición de concreto existente de 15 cms de espesor, excavación, concreto f'c=200 kg/cm2 reposición de pavimento de 15 cms espesor y 40x40 cms, relleno y compactación con material producto de la excavación, acarreo a almacén del ayuntamiento, mano de obra.	PZA	12.00	\$304.43	\$281.67	\$175.72	73%	\$3,653.16	\$3,380.04	\$2,108.64	\$1,544.52	\$1,271.40
81.1.	Desmantelamiento de luminaria y poste de alumbrado público de 9 mts. de altura incluye: desmantelamiento con equipo grúa con canasta y flete al lugar que diga el supervisor de obra.	PZA	19.00	\$312.57	\$436.03	\$280.71	11%	\$5,938.83	\$8,284.57	\$5,333.49	\$605.34	\$2,951.08
V-2	Medición											
85	Suministro y colocación de combinador de alumbrado público marca siemens o similar de 2 x 40 amp. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	3.00	\$2,176.02	\$2,036.78	\$1,578.56	38%	\$6,528.06	\$6,110.34	\$4,735.68	\$1,792.38	\$1,374.66
V-4	Alumbrado exterior											

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
99	Suministro y colocación de poste látigo 2 luces diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta. base del poste asta 6 mts. para iniciar el efecto látigo con una curva de 1.07 mts. el luminario se pone 1 m. debajo de su medida total y la otra luminaria se pone a 5 mts. de la base.	PZA	22.00	\$8,583.16	\$8,641.80	\$4,786.11	79%	\$188,829.52	\$190,119.60	\$105,294.42	\$83,535.10	\$84,825.18
100	Suministro y colocación de poste tipo bailarina diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta base del poste asta 10 mts.	PZA	12.00	\$13,572.61	\$14,214.11	\$11,456.90	18%	\$162,871.32	\$170,569.32	\$137,482.80	\$25,388.52	\$33,086.52
102	Suministro y colocación de luminaria led empotrable marca phillips o similar de 22 watts. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	40.00	\$681.20	\$675.16	\$604.84	13%	\$27,248.00	\$27,006.40	\$24,193.60	\$3,054.40	\$2,812.80
103	Construcción de base trapezoidal a base de concreto f'c= 200 kg/cm2, t.m.a. 3/4" de base inferior de 0.60, base superior de 0.30 y 0.50m de altura, incluye: 4.00 anclas de acero de 3/8" ø con rosca galv. y rondana plana de 3/8", tuerca hexagonal de 3/8"; dejando 2" de rosca al descubierto, poliducto, excavación, relleno, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	34.00	\$1,740.18	\$1,574.72	\$1,401.80	24%	\$59,166.12	\$53,540.48	\$47,661.20	\$11,504.92	\$5,879.28
				Subtotales				\$1,542,383.19	\$1,586,084.64	\$1,158,781.91	\$383,601.28	\$427,302.73
				IVA			16%	\$246,781.31	\$253,773.54	\$185,405.11	\$61,376.20	\$68,368.44
				Total				\$1,789,164.50	\$1,839,858.18	\$1,344,187.02	\$444,977.48	\$495,671.17
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$8,200,835.50	\$7,919,770.07			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$9,990,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									\$9,759,628.25			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$444,977.48	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$495,671.17

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de **\$9,990,000.00**, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

hoja 12

\$9,759,628.25, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$495,671.17 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 17/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$495,671.17.**

En documentación remitida como anexo al oficio No. **HACT/CM/013/2016** de fecha **08 de Enero de 2016**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:

Respecto a la **Observación 2.1.-** Envió análisis de precios unitarios de los conceptos observados, análisis de los costos básicos y/o auxiliares, cuadrillas de mano de obra, costos horarios, álbum fotográfico, cuantificación de insumos y análisis de precios de la empresa ganadora. La información enviada es revisada y analizada obteniéndose que: En los conceptos 5, 10-1, 81, 81-1, 99, 100 y 102, se hacen consideraciones en el rendimiento de los equipos, esto debido a la evidencia fotográfica enviada, donde se pueden apreciar las condiciones de trabajo, los datos manifestados no solventan en su totalidad los conceptos observados. En el concepto 103 se hacen consideraciones en cuanto a volúmenes de insumos. En los conceptos 10-2, 10-3, 10-11, 20, 31, 33, 45, 48, 56 no presentan cotización de los insumos a los que hace referencia el concepto, ni se incluye elemento alguno que justifique la distancia de acarreo de dichos materiales, por lo que estos conceptos no se solventan. Los conceptos 10-6, 15, 21 y 43-3, tienen rendimientos de mano de obra o equipo relativamente bajos, por lo que no se hacen consideraciones. El concepto 85 no presenta cotización del insumo en cuestión por lo que no se solventa el concepto, en relación al concepto 29-1 el rendimiento de material es alto y no presenta ficha técnica que soporte lo plasmado en su solventación, además que el rendimiento de mano de obra es baja. Por lo anterior, no se solventan en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

kr

cy

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Remodelación de la calle 26.											
II	Camellones centrales											
II.1	Preliminares											
5	Tala de árbol hasta un diámetro de 1.20 mts, incluye: desentrañe, excavación mecánica, desmorre, apilado del material producto de la tala, carga a camión volteo y retiro de material hasta 5 km de distancia fuera del sitio de la obra.	PIEZA	22.00	\$1,313.48	\$1,388.57	\$1,250.91	5%	\$28,896.56	\$30,548.54	\$27,520.02	\$1,376.54	\$3,028.52
II.3.	Guarniciones											
10	Construcción de guarnición de concreto hidráulico, de f'c= 150 kg/cm2 t.m.a. 19mm de 12cm x 25cm x 40cm de sección, acabado pulido en corona y volteador, incluye: elaboración con revoladora, acarreo en carretilla, vaciado y tendido del concreto, herramienta y mano de obra.	ML	869.81	\$142.52	\$154.53	\$153.43	-7%	\$123,965.32	\$134,411.74	\$133,454.95	-\$9,489.63	\$956.79
10-1.	Excavación de terreno tipo c (roca - sascab) por medios manuales, utilizando rotomartillo eléctrico en cepas para alojar palmera real de 2.00 x2.00 a 2.50 mts. de profundidad y diámetro de 2.00 mts. medido; incluye: afine de fondo, herramienta y mano de obra.	M3	270.00	\$157.52	\$156.69	\$128.40	23%	\$42,530.40	\$42,306.30	\$34,668.00	\$7,862.40	\$7,638.30
10-2.	Suministro y colocación planta de ornato (palmera real) de 6.00 m. de altura y 0.80 de diámetro de follaje, incluye: suministro de los materiales, acarreos, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego durante 15 días.	PZA	27.00	\$7,307.46	\$6,847.28	\$3,709.54	97%	\$197,301.42	\$184,876.56	\$100,157.58	\$97,143.84	\$84,718.98
10-3.	Suministro y colocación relleno de tierra orgánica en planta de ornato palmera real; incluye: abono, traspaleo del material a una distancia de 20 mts. herramienta y mano	M3	118.30	\$345.68	\$373.96	\$352.93	-2%	\$40,893.94	\$44,239.47	\$41,751.62	-\$857.68	\$2,487.85

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	de obra.											
10-6.	Planta de ornato durante en jardinería de palmera en camellón central; incluye: suministro de los materiales, tierra negra, acarreo, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego de agua en camión pipa durante 15 días.	PZA	810.00	\$46.92	\$48.34	\$46.08	2%	\$38,005.20	\$39,155.40	\$37,324.80	\$680.40	\$1,830.60
II.4	Banquetas											
10-11.	Construcción de base con grava de 1 1/2" a finos triturada de cerro; incluye acarreo del material al sitio de la obra, tendido, compactado con equipo mecánico, manual, (bailarina). Incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M3	285.00	\$449.14	\$468.53	\$408.79	10%	\$128,004.90	\$133,531.05	\$116,505.15	\$11,499.75	\$17,025.90
III	Pavimentación hidráulica											
III-1	Preliminares											
15	Recompactación de la superficie descubierta al escanificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante con maquinaria pesada; incluye: incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M2	9,927.21	\$2.41	\$3.32	\$2.15	12%	\$23,924.58	\$32,958.34	\$21,343.50	\$2,581.08	\$11,614.84
III-2	Base hidráulica											
20	Construcción de base hidráulica con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de 1 1/2" a finos), tendido compactado, conformación y afinamiento para acabado superficial, bombeo del 2% transversal y pendiente de escurrimiento según proyecto, incluye: riego de agua con pipa y compactación porter al 95% con laboratorio certificado pruebas de campo con reporte fotográfico.	M3	900.13	\$49.36	\$81.81	\$36.14	37%	\$44,430.42	\$73,639.64	\$32,530.70	\$11,899.72	\$41,108.94

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF	
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
III-3	Pavimento												
21	Cimbra metálica a base de canal monten de 6" de peralte en losas de concreto incluye: suministro y acarreo del material, fijación de la cimbra, descimbra, herramienta y mano de obra	ML	3,200.00	\$26.88	\$26.20	\$12.64	113%	\$86,016.00	\$83,840.00	\$40,448.00	\$45,568.00	\$43,392.00	
III-4	Pintura y señalamientos												
29-1.	Suministro y aplicación de pintura en color amarillo en raya para tráfico pesado, de cruce de peatones sobre concreto de 0.40m x 3.40m x 0.40m de separación; incluye: suministro de los materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,080.00	\$55.28	\$52.01	\$30.60	81%	\$59,702.40	\$56,170.80	\$33,048.00	\$26,654.40	\$23,122.80	
IV	Drenaje sanitario												
IV-1	Preliminares												
30-3.	Construcción de banquetta de 8 cms con concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm2 en entronque de descarga domiciliar; incluye: malla electrosoldada calibre 6-6/10*10, herramienta y mano de obra.	M2	603.00	\$196.95	\$192.42	\$194.49	1%	\$118,760.85	\$116,029.26	\$117,277.47	\$1,483.38	-\$1,248.21	
IV-2	Drenaje sanitario												
31	Plantilla de cimentación a base de arena limpia de río; incluye: acarreo, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	49.66	\$463.10	\$482.47	\$334.54	38%	\$22,997.55	\$23,959.46	\$16,613.26	\$6,384.29	\$7,346.20	
33	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 15 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	41.36	\$362.39	\$398.44	\$321.26	13%	\$14,988.45	\$16,479.48	\$13,287.31	\$1,701.14	\$3,192.17	
IV-3	Tomas domiciliarias												

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
43-3.	Suministro y colocación de abrazadera de inserción de pvc hidráulico de 3" a 4" de diámetro en reparación de tomas domiciliarias, de agua potable incluye: conector rosca exterior de 1/2" a 3/4" de diámetros, tuerca unión de 1/2", excavación, achique, limpieza, suministro de tubería, soldadura, herramienta, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución y prueba.	PZA	67.00	\$361.53	\$298.66	\$231.12	56%	\$24,222.51	\$20,010.22	\$15,485.04	\$8,737.47	\$4,525.18
45	Plantilla de arena limpia de río 10 cm.; incluye: acarreo, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	60.30	\$463.10	\$467.47	\$334.54	38%	\$27,924.93	\$28,188.44	\$20,172.76	\$7,752.17	\$8,015.68
48	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 7.6 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	77.66	\$463.10	\$467.47	\$321.26	44%	\$35,964.35	\$36,303.72	\$24,949.05	\$11,015.30	\$11,354.67
IV-5	Red de distribución											
56	Plantilla y acostillamiento con arena de río compactada en capas de 20cm con herramienta manual, incluye: suministro del material, acarreo hasta el sitio de la obra, acorreo con carretilla dentro de la obra hasta una distancia de 20m y mano de obra.	M³	67.20	\$440.75	\$452.76	\$334.54	32%	\$29,618.40	\$30,425.47	\$22,481.09	\$7,137.31	\$7,944.38
V	Eléctrico											
V-1	Desmantelamiento de luminarias existentes											
81	Desmantelamiento de señalamientos de cualquier tipo incluye: demolición de concreto existente de 15 cms de espesor, excavación, concreto	PZA	12.00	\$304.43	\$281.67	\$185.84	64%	\$3,653.16	\$3,380.04	\$2,230.08	\$1,423.08	\$1,149.96

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	f'c=200 kg/cm2 reposición de pavimento de 15 cms espesor y 40x40 cms, relleno y compactación con material producto de la excavación, acarreo a almacén del ayuntamiento, mano de obra.											
81.1.	Desmantelamiento de luminaria y poste de alumbrado público de 9 mts. de altura incluye: desmantelamiento con equipo grúa con canasta y flete al lugar que diga el supervisor de obra.	PZA	19.00	\$312.57	\$436.03	\$338.46	-8%	\$5,938.83	\$8,284.57	\$6,430.74	-\$491.91	\$1,853.83
V-2	Medición											
85	Suministro y colocación de combinador de alumbrado público marca siemens o similar de 2 x 40 amp. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	3.00	\$2,176.02	\$2,036.78	\$1,578.56	38%	\$6,528.06	\$6,110.34	\$4,735.68	\$1,792.38	\$1,374.66
V-4	Alumbrado exterior											
99	Suministro y colocación de poste látigo 2 luces diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta. base del poste asta 6 mts. para iniciar el efecto látigo con una curva de 1.07 mts. el luminario se pone 1 m. debajo de su medida total y la otra luminaria se pone a 5 mts. de la base.	PZA	22.00	\$8,583.16	\$8,641.80	\$4,832.31	78%	\$188,829.52	\$190,119.60	\$106,310.82	\$82,518.70	\$83,808.78
100	Suministro y colocación de poste tipo bailarina diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta base del poste asta 10 mts.	PZA	12.00	\$13,572.61	\$14,214.11	\$11,503.09	18%	\$162,871.32	\$170,569.32	\$138,037.08	\$24,834.24	\$32,532.24
102	Suministro y colocación de luminaria led empotrable marca philips o similar de 22 watts. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	40.00	\$681.20	\$675.16	\$618.80	10%	\$27,248.00	\$27,006.40	\$24,752.00	\$2,496.00	\$2,254.40

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
103	Construcción de base trapezoidal a base de concreto f'c= 200 kg/cm2, t.m.a. 3/4" de base inferior de 0.60, base superior de 0.30 y 0.50m de altura, incluye: 4.00 anclajes de acero de 3/8" ø con rosca galv. y rondana plana de 3/8", tuerca hexagonal de 3/8"; dejando 2" de rosca al descubierto, poliducto, excavación, relleno, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	34.00	\$1,740.18	\$1,574.72	\$1,439.38	21%	\$59,166.12	\$53,540.48	\$48,938.92	\$10,227.20	\$4,601.56
				Subtotales				\$1,542,383.19	\$1,586,084.64	\$1,180,453.62	\$361,929.57	\$405,631.02
				IVA		16%		\$246,781.31	\$253,773.54	\$188,872.58	\$57,908.73	\$64,900.96
				Total				\$1,789,164.50	\$1,839,858.18	\$1,369,326.20	\$419,838.30	\$470,531.98
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$8,200,835.50	\$7,919,770.07			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$9,990,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									\$9,759,628.25			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$419,838.30	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$470,531.98

Por lo anterior se tiene que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$9'990,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$9759,628.25, sin embargo, con base al nuevo análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios. Queda solventado un importe de \$25,139.19 y se **observa un importe de \$470,531.98 (Cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

- **Monto pendiente de solventar \$470,531.98.**

2.1).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24 45, 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En consecuencia, al no desvirtuarse las observaciones y para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un posible daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Resarcitorias" aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:

Observación 4.1.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

En documentación remitida como anexo al oficio No. **HACT/CM/013/2016** de fecha **08 de enero de 2016**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:

En referencia a la **observación 4.1** Envió documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada **se determina dejar en firme la observación** como se señala en el apartado 2 inciso a) correspondiente.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94.

Observación 4.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la

presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

En documentación remitida como anexo al oficio No. **HACT/CM/013/2016** de fecha **08 de enero de 2016**, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de:

En relación a la **Observación 4.2.-** Citatorio de fecha 15 de diciembre de 2015, inicio de Procedimiento Administrativo sin Resolutivo Final de fecha 15 de diciembre de 2015 y Acta Circunstanciada de fecha 24 de diciembre de 2015, del expediente **MTE/CM/103/2015** donde se manifiesta que no se presentó el ex servidor público C. Homan de la Cruz Verónico, la información es enviada y revisada determinándose que no solventa la observación en cuestión, puesto que no se fincan responsabilidades a los servidores públicos.

Por todo lo anterior se solicita al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

4.1 y 4.2).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

4.2).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, 22, 24 y 65 fracción II, fracción A de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la no solventación del proyecto **OP026.-(OP156)**, referentes a las observaciones identificadas con los puntos del 4.1 y 4.2 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se Formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, Finquen las Responsabilidades Administrativas a los Servidores públicos que correspondan previo Procedimiento Administrativo a que se Refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por lo antes expuesto y fundado, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

RESUELVE

PRIMERO.- En relación a la determinación decretada en el **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno, a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública, Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada y Apartado 4.- Observaciones al Control Interno;** quedan firmes al no ser solventadas en el plazo otorgado al Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hace del conocimiento al Presidente Municipal y al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; las observaciones que fueron determinadas como no solventadas, para que en cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, inicie los procedimientos administrativos

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

correspondientes y en su caso sancione a los servidores públicos que resulten responsables, por los actos u omisiones en que incurrieron, debiendo informar a esta autoridad la resolución de los mismos.

TERCERO.- En relación a la determinación de las observaciones donde se detectó daños a la Hacienda Pública, cuantificables en dinero, esta Autoridad procederá a instaurar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de los artículos 40 fracción I y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

CUARTO.- Las observaciones que se hayan determinado como solventadas, no exime de responsabilidades en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos públicos, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Cúmplase en los términos y para los efectos señalados en la misma.

SEXTO.- Notifíquese.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera

C.c.p. C. Lic. Jhojanny Vázquez Cuj.- Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco.
C.c.p. C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado
C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Director Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.
c.c.p. L.C.P y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.
C.c.p. Lic. Pedro Ruíz Acosta.- Director de Asuntos Jurídicos del OSF.
C.c.p. Archivo.



**ORGANO SUPERIO
DE FISCALIZACION**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"